



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO

Núm. 09 / 2

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares . . . 400 ptas.
Centros oficiales 350 ptas.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU-1-1958

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración: Excmo. Diputación Provincial
Ejemplar: 5 pesetas. — De años anteriores: 5 pesetas

INSERCIÓNES
No gratuitas: 1 pta. palabra
Pagos por adelantado

Año 1974

Sábado 19 de octubre

Número 238 *

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambielá,
Secretario de sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que luego se hará mención se ha dictado sentencia la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—La sala de lo Civil de la Excmo. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, y seguidos entre partes, de la una, como demandante-apelante el Instituto Nacional de Previsión, representado en esta instancia por el Procurador doña Concepción Álvarez Omaña, en concepto de pobre y defendido por el Letrado don Alejandro Martín Elípe, y de la otra, como demandado-apelado, don Teodoro Infante Gómez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, representado en esta instancia por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón y defendido por el Letrado don Julián Antonio Miguel de la Villa, y D. Porfirio Oquillas Barbero, mayor de edad, soltero, contratista y vecino de Quintana del Pidio, que no ha comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a él se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal; sobre tercería de mejor derecho; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso

de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres, dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva. — Fallamos: Que estimando el recurso de apelación deducido por el Procurador doña Concepción Álvarez Omaña, en representación del Instituto Nacional de Previsión frente a la sentencia dictada con fecha seis de noviembre de mil novecientos setenta y tres por el Juzgado de Primer Instancia número dos de los de Burgos, en los autos de que este rollo dimana, debemos declarar y declaramos el derecho preferente del crédito de dicho Instituto por ochenta y cinco mil cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas con ochenta céntimos (85.449,80 pesetas) para reintegrarse con el valor del turismo marca Seat, modelo 850, matrícula BU-40780, sacado a subasta por el ejecutante, primer codemandado, ordenando hasta tanto depositar su importe en el establecimiento destinado al efecto —hoy cuenta del Juzgado— para hacer el referido pago en su día. No hacemos una expresa condena en las costas del juicio y del recurso a ninguna de las partes.— Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de sala y se notificará al Ministerio Fiscal y al litigante no comparecido en la forma prevenida en la Ley, para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Carlos de la Cuesta.—Teófilo Sánchez.—Benito Corvo.—José Donato Andrés. Rafael Pérez.—Rubricados.

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a ocho de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Fernando Martín Ambielá.

Burgos

Don José Luis Ollas Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su demarcación,

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente núm. 194 de 1974, a instancia del Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón, en nombre y representación de don Amando García Conde, por sí y en beneficio de la comunidad de propietarios del inmueble que luego se indica, sobre liberación de gravámenes y declaración de prescripción, por no uso, del derecho de habitación constituido a favor de doña Eustaquia Landia Equillo, cuyo paradero se ignora, con relación a la bohardilla de la siguiente finca:

«Finca, sita en Burgos. Una casa en la calle de San Juan, número 66 antiguo, 12 moderno (por la calle de Santander tenía el 38 accesorio, hoy 27), que como consecuencia de una expropiación parcial llevada a cabo por el Ayuntamiento de Burgos, para la alineación de la calle de San Juan, esta casa tiene por la fachada principal a la calle de San Juan, seis metros diez centímetros, y de fondo, por la calle de Santander, catorce metros cincuenta centímetros, con una superficie de ochenta y ocho

metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados.

Y mediante el presente, se cita a la titular del derecho que se pretende liberar, doña Eustaquia Landia Equillo, cuyo paradero se desconoce, a fin de que dentro de los veinte días siguientes a la publicación de este edicto, pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Burgos, a cuatro de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez, José Luis Ollas Grinda.—El Secretario, (ilegible).
5148.—283,00

Don José María Azpeurrutia Moreno Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de la ciudad de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Vizcaya, S. A., contra don Domingo Zabalgogeoasca Iturri, domicilio: Condado Industrias Consolidadas, S. A., carretera del Penal, Barriada Yagüe, de Burgos, sobre reclamación de cantidad, por resolución de esta fecha he acordado anunciar la venta en pública subasta, por segunda vez, término de ocho días y con rebaja del 25 por 100 del avalúo, de los siguientes bienes, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado.

1.—Una máquina descarnadora de piel de conejo, alemana, de la casa W. P. M., tipo E.F.M., 65-1970, número 1.740. Tasada en 320.000 pesetas.

2.—Una máquina rebajadora de pieles, marca Flamar, de la casa del mismo nombre, Arno - Italia, tipo R.A.P.S., modelo Idrau, fabricada en el S. Grocè Sull Arno (Italia), con unas dimensiones de rodillo de 450 cm. Tasada en 500.000 pesetas.

3.—Una máquina rebajadora de pieles marca Jofresa, de la casa Badalona, rodillo 30 de ancho con motor de 5 HP. Tasada en 25.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día 6 de noviembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores:

Que para tomar parte en la su-

basta deberán consignar previamente en Secretaría del Juzgado, el 10 por 100 del precio por el que se anuncia esta segunda subasta, que es el 75 por 100 del de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan en la nave industrial del demandado, en el lugar indicado anteriormente, donde pueden ser examinados.

Dado en Burgos, a 9 de octubre de 1974.—El Magistrado-Juez, José María Azpeurrutia Moreno.—El Secretario, Joaquín Jaárez.
5.201.—324,00

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez Municipal del número dos de Burgos,

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Margarita Bri-zuela Ortega, de 16 años, soltera, sus labores, hija de Luis y de Angeles, natural de Ahedo del Butrón y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para practicar con la misma diligencias de ejecución de sentencia e ingresar en Prisión, para el cumplimiento de cinco días de arresto impuestos en el juicio de faltas que con el número 1.080 de 1973, se sigue en este Juzgado, bajo la falta de lesiones por agresión, bajo apercibimiento que de no presentarse, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de la indicada sujeta, poniéndola en caso de ser habida a disposición de este Juzgado.

Burgos, 25 de septiembre de 1974. El Juez Municipal, Manuel Mateos.— El Secretario, Licinio Vaquero.

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se

dicen y apercibiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se señalan, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Instrucción de Miranda de Ebro

Rosemay Anne Knight, de 22 años de edad, soltera, estudiante, natural de Inglaterra y vecina de Holgeton, Devon Fyymouth, calle Thevicarage s/n, y a Josephne Marrie Judge, de 21 años de edad, soltera, natural de Inglaterra y vecina de Coventri y residente actualmente en England, a fin de que en el plazo de diez días, comparezcan en este Juzgado, a fin de recibir las declaraciones, ser reconocida por Médico Forense la última de ellas, diligencias previas núm. 360 de 1974.

— O —

Hollums Daniel Harris, 53 años de edad, viudo, jubilado, hijo de Ellis C. y Rose Kirkier, natural de Jacksonville y vecino de Miami (Florida), calle 5261 SK 88 Street, para que comparezca en este Juzgado, el próximo día 21 de noviembre y hora de las once de la mañana, al objeto de asistir a las sesiones del juicio oral, en calidad de testigo, diligencias preparatorias número 26 de 1974.

— O —

Carl Erik Ludvis Nielsen, de 39 años de edad, casado, chófer hijo de Labs Peter y de Petrea, con domicilio en Lerager 75, Frederikssund, provincia de Frederikssund (Dinamarca); Flemig Bramm, cuyas circunstancias se ignoran y vecino de Baldersgade 9 K. Benhavn (Dinamarca), nombrar un perito que describa y tase los daños ocasionados en el camión y el valor de los objetos robados; Egon Jensen, domicilio desconocido, a fin de recibir las declaraciones, y comparezcan en el plazo de diez días, diligencias previas número 402 de 1974.

Juzgado Municipal número dos de Burgos

Galupa Antonio Borracha, de 39 años, domiciliado en 92 Chatemay Malabry 67, Avda. du Dr. Savareus, actualmente en ignorado paradero, siendo responsable civil subsidiario, José Martins Diaz,

también en ignorado paradero y con el mismo domicilio que el anterior, para que comparezca en este Juzgado, el día 5 de noviembre y hora de las once, al objeto de asistir a la celebración juicio de faltas número 581 de 1974.

— O —

Arsenio López Arza, de 32 años, domiciliado en Clermont Ferrand, 4 Rue St. Athene; Antonio Viera Craolina, de 37 años, domiciliado en Chateument c/ Saint Benoit, Sur, Loire y a Abel de Jesús Loureiro, de 32 años, con domicilio en 49 Chigne La Martineire y al inculpado Goncalves Dacunha, de 29 años, con domicilio en Sortruville, 19, Rue de Seine 13, (Francia), y los cuatro actualmente en ignorado paradero, para que comparezcan en este Juzgado, el día 5 de noviembre y hora de las 11, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 757 de 1974

— O —

Fernando M. Carvalho, del que se desconocen circunstancias personales, titular del coche Citroen Pallas, 30 QB 45, que tiene su domicilio en Les Chevreus Ervauxville 45320 (Coutenay (Francia), y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca en este Juzgado en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente cédula, al objeto de recibirle declaración y que exhiba su permiso de conducir, de circulación del coche expresado y póliza de seguros del mismo, y que ponga a disposición del Juzgado para su reconocimiento por Perito que informe sobre los daños ocasionados en el mismo, juicio de faltas número 860 de 1974.

Anuncios Oficiales

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA
JEFATURA PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA
Y DESARROLLO AGRARIO

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintanilla del Monte (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 10 de febrero de 1972.

Primero.— Que con fecha 4 de

octubre de 1974, la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobó el acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Quintanilla del Monte, tras haberse efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 197 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 210 de dicha Ley.

Segundo.— Que el acuerdo de Concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Tercero.— Que durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las Oficinas del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por sí o por representación y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las bases o si han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si deposita en la Jefatura del Instituto la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. El Ministro, acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 10 de octubre de 1974.
El Jefe Provincial del Iryda, José Vallés Rafecas.

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-Anuncio

Conducciones Industriales Civiles y Agrícolas, ha solicitado autorización de vertido de las aguas residuales procedentes de su industria, al cauce del río Bayas, en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), con un caudal medio de 3,5 litros por segundo y máximo de 8 litros por segundo.

Las aguas negras de los servicios de personal son tratadas en fosa séptica, cuyo plano figura unido al expediente. Las aguas procedentes de refrigeración de material plástico, son vertidas directamente en unión de las aguas pluviales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, o ante la Alcaldía de Miranda de Ebro (Burgos), durante el plazo de 20 días, a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la provincia, o de aquella exposición en las Alcaldías respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y plano parcelario, a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo del General Mola, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 8 de marzo de 1974.—
El Comisario Jefe, José I. Bodega.

5.218.—202,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Stork Inter Ibérica, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para la instalación de un depósito de fuel-oil para dicha fábrica, sita en el Polígono de Villalonquéjar. Expediente 285/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las

observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 7 de octubre de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

5.216.—169,00

Por don Félix Pedrosa Pérez, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un taller de chapa, en la calle Victoria, número 235. Expediente número 281/74.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el indicado plazo.

Burgos, 7 de octubre de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, R. Cardona.

5.214.—163,00

Por don Antonio Quintana Guerrero, se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a preparación y montaje de puertas y ventanas de aluminio, en la calle de Belorado, número 1, bajo.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días a contar de la fecha de la

publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de octubre de 1974.—El Alcalde, P. D.—El Teniente de Alcalde, Ricardo Cardona.

5.214.—172,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por doña Vicenta López Ortiz, como Delegada Provincial de la Sección Femenina, y en nombre del Colegio Menor Fernan Gonzáles, en Miranda de Ebro, solicita licencia para la instalación de un depósito de fuel-oil, con capacidad para 20.000 litros, que estará enterrado en el jardín de la propiedad, destinado a dotar de calefacción y agua caliente a citado Colegio Menor.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado A) del número 2, del artículo 30 del vigente Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Industria de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en indicado plazo.

Miranda de Ebro, 10 de octubre de 1974.—El Alcalde, Isaac Rubio.

5.250.—200,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Vacante en la plantilla de este Ilustre Ayuntamiento una plaza de

Alguacil-Notificador, que fue ofrecida a la Agrupación Temporal para Destinos Civiles, se convoca concurso para cubrirla en propiedad, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante concurso libre de una plaza de Alguacil Notificador, vacante en la plantilla de este Ilustre Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al coeficiente 1,4 de los establecidos con carácter provisional para la plaza por el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, más dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, ayuda familiar, en su caso, y demás gratificaciones y complementos que correspondan.

Segunda.—Para tomar parte en este concurso, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Ser español, mayor de 18 años, sin exceder de 45.
- b) Observar buena conducta.
- c) Carecer de antecedentes penales.
- d) No padecer enfermedad, ni defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.
- e) No hallarse incurso en ningún caso de incapacidad o incompatibilidad de los señalados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de la Administración Local.
- f) No haber sido sancionado ni expulsado de cualquier cuerpo del Estado, provincia, municipio u Organismos autónomos de la Administración.

Tercera.—La determinación de la edad y el cómputo de la misma se referirá siempre al día en que termine el plazo de admisión de instancias.

El límite de edad, podrá ser compensado con los servicios prestados a la Administración Local, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cuarta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso se presentarán dirigidas al Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente de este Ilustre Ayuntamiento, en el Registro General del mismo, de 10 a 14 horas, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la inserción de las bases en el «Bo-

letín Oficial» de la provincia, o por cualquiera de los medios permitidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

En ella, los aspirantes manifestarán expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria y señaladas en la base segunda, sin perjuicio de que, el que resulte propuesto por el Tribunal aporte, en su día, los documentos justificativos.

Cualquier falsedad o inexactitud en los datos, que sea comprobada por el Tribunal, dará lugar a la exclusión del aspirante en cualquier momento, incluso iniciados los ejercicios.

A la instancia se acompañará una fotografía tamaño carnet, en cuyo dorso se inscribirá con caracteres legibles el nombre y dos apellidos del aspirante, y resguardo acreditativo de haber abonado la cantidad de 200 pesetas en Depositaria Municipal, en concepto de derechos de examen.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia la relación de admitidos y excluidos, que además será expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para que puedan presentarse reclamaciones en el plazo de 15 días hábiles.

Sexta.—Publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, publicándose los nombramientos en el mismo periódico oficial aludido en la base anterior, pudiéndose impugnar los nombramientos en el plazo de 15 días, por las personas a que se refiere el artículo 6.º del Decreto de 27 de junio de 1968, o ser recusado por sus aspirantes, según el párrafo 2.º del mismo precepto legal.

Séptima.—Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo de presentación de solicitudes los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico por los facultativos que designe el señor Alcalde-Presidente, siendo rechazados los aspirantes que no superen dicho examen.

Octava.—El Tribunal calificador estará constituido de la forma siguiente:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local.

El Secretario del Ayuntamiento o funcionario administrativo en quien delegue.

Secretario: El funcionario que al efecto sea designado entre los administrativos al servicio del Ayuntamiento, salvo en el supuesto de recabar para sí estas funciones el Secretario de la Corporación.

Novena.—Los aspirantes deberán someterse a examen de aptitud, consistente en dos ejercicios, ambos eliminatorios; el primero de lectura y escritura al dictado y resolver por escrito un problema de matemáticas elemental; el segundo, oral, demostrativo de poseer la capacidad profesional adecuada al cargo a que aspira, mediante contestación de las preguntas que sobre ideas generales de la organización del municipio y obligaciones propias del empleo, le formule el Tribunal.

Para la práctica del primer ejercicio se concederá el plazo máximo de dos horas desde su comienzo.

El segundo ejercicio durará el periodo de tiempo que el Tribunal estime suficiente para determinar las condiciones de capacidad y aptitud de los aspirantes, no sobrepasando nunca los 45 minutos.

Décima.—Los ejercicios se efectuarán en única convocatoria, entendiéndose por desistido el concursante que llamado por el Tribunal no se presente en el plazo de 5 minutos a la práctica de cualquier ejercicio.

Undécima.—Los ejercicios tendrán el carácter de eliminatorios y la calificación que el Tribunal conceda a los realizados por los aspirantes será la de apto o no apto.

Duodécima.—La práctica de los ejercicios orales y la lectura de los escritos será pública, siendo secretas las deliberaciones del Tribunal.

Décimocuarta.—Dentro de los ocho días siguientes a la terminación de los ejercicios, el Tribunal elevará a la Comisión Municipal Permanente la propuesta del concursante que por reunir mejores condiciones deba de ser nombrado para ocupar la vacante.

Décimoquinta.—El concursante que resulte propuesto por el Tribunal deberá presentar en el plazo de treinta días, a contar desde la notificación del acuerdo de desig-

nación, la documentación acreditativa de que cumple todos y cada uno de los requisitos señalados en la base segunda.

La justificación de los méritos que aleguen para ocupar la plaza deberá ser aportada en el momento de la presentación de las solicitudes y unida a la misma.

A los efectos señalados en el párrafo primero de esta base, los documentos que deberán aportar los concurrentes, en su caso, serán los siguientes:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para ser funcionario de este Ilustre Ayuntamiento y de no haber sido sancionado ni expulsado de ningún Cuerpo del Estado, provincia o municipio ni Organismo de la Administración.

c) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del Municipio de su residencia.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación, en su caso, y a los efectos de remoción del límite de edad, de los servicios prestados a la Administración Local.

Quienes fuera del caso de fuerza mayor y fuera del plazo indicado no presentaren la documentación exigida, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

Décimosexta.—El concursante a cuyo favor se expida el nombramiento deberá tomar posesión de sus cargos en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación del nombramiento.

Décimoséptima.—El Tribunal podrá actuar con la asistencia de más de la mitad de sus miembros, quedando facultados para resolver las dudas que se presenten, y adoptar los acuerdos necesarios para el desarrollo y ejecución de estas bases.

Décimooctava.—Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos y a lo que establece el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, y a las dis-

posiciones que lo aclaren, complementen o modifiquen.

Décimonovena. — Los litigios que pudieran surgir en la interpretación de las presentes bases, se someterán en todo caso al conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Aranda de Duero, 28 de marzo de 1974. — El Alcalde, José Eugenio Romera.

Ayuntamiento de Vilviestre del Pinar

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del 24 de septiembre próximo pasado los proyectos técnicos de las obras de urbanización y pavimentación de las calles del Campo, Iglesia y San Patricio de esta localidad, redactados por el Arquitecto don Carlos Martínez García, los que importan la cantidad de 3.764.747 pesetas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y público en general y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Vilviestre del Pinar, 5 de octubre de 1974. — La Alcalde, María Encarnación de Sebastián Gómez.

Aprobados por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día cinco del mes en curso, los proyectos técnicos redactados por el Ingeniero don Miguel Bronchalo de la Vega, para urbanización y pavimentación de las calles Barrio de San Roque y otras, los que importan la cantidad de 3.893.186 pesetas, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en los mismos comprendidos y público en general y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Vilviestre del Pinar, 7 de octubre de 1974. — La Alcalde, María Encarnación de Sebastián Gómez.

Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa el pliego de condiciones jurídicas y económicas que ha de servir de base para la subasta

de un lote de chopos, con un volumen aproximado de 150 metros cúbicos, en término «Recodo».

Queda el mismo expuesto al público por término reglamentario de ocho días, en la Secretaría de la Corporación, al objeto de oír reclamaciones de los que se creyeren con derecho a interponerlas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contracción de 9 de enero de 1953.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial y sitios de costumbre para general conocimiento.

La Puebla de Arganzón, 10 de octubre de 1974. — El Alcalde, Pedro Villar Somalo.

Ayuntamiento de Tardajos

Instruido por este Ayuntamiento expediente de suplemento de crédito núm. 2, dentro del presupuesto ordinario vigente, con aplicación del superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 691-3 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955.

Tardajos, 30 de septiembre de 1974. — El Alcalde, C. González.

Ayuntamiento de Grijalba

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), las cuentas generales de presupuestos y de administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios de 1972 y 1973, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de esta Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas pa-

ra la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Grijalba, 8 de octubre de 1974. — El Alcalde, S. Maestro.

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Grijalba, 8 de octubre de 1974. — El Alcalde, S. Maestro.

Ayuntamiento de Villatuelda

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), quedan expuestas al público durante el plazo de quince días hábiles, las cuentas municipales de 1973 siguientes:

La cuenta general del presupuesto municipal ordinario.

Cuenta de administración del patrimonio municipal.

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto.

En dicho plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzgen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villatuelda, 9 de octubre de 1974. — El Alcalde, Lorenzo Tamayo.

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superá-

vit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Tubilla del Agua, 14 de octubre de 1974.—El Alcalde, Narciso Bustillo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pineda de la Sierra, Pedrosa del Príncipe y Villovela de Esgueva.

Ayuntamiento de Hoyales de Roa

Instruido expediente de habilitación y suplemento de crédito por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Hoyales de Roa, 7 de octubre de 1974.—El Alcalde, José Félix González.

Ayuntamiento de Sargentos de la Lora

Instruido por este Ayuntamiento, expediente número 1 de habilitación y suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Sargentos de la Lora, 14 de octubre de 1974.—El Alcalde, José Luis Gallo.

Ayuntamiento de Cuevas de San Clemente

Instruido expediente de suplemento de crédito dentro del presupuesto ordinario vigente con aplicación al superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones imprevistas, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Cuevas de San Clemente, 11 de octubre de 1974.—El Alcalde, Licio García.

Recaudación de Contribuciones. — 1.ª Zona de la Capital

Anuncio de subasta de bienes inmuebles

D. Rafael Pérez González, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Burgos, Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta zona a mi cargo, se ha dictado con fecha 14 de octubre, la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, por acuerdo de 27 de septiembre de 1974, la enajenación en pública subasta de los bienes embargados en este procedimiento como de la propiedad de don Fernando Ferrieros Contreras.

Procedase a la celebración del acto de la subasta, para la que se señala el día 23 de noviembre del corriente año, a las 11,30 horas, en el Juzgado Municipal número 2 de los de Burgos, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 142, 143 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 86, 87 y 88 de su instrucción.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes inmuebles a enajenar responden al siguiente detalle:

Nombre del deudor: Fernando Ferrieros Contreras.

Lugar donde radica la finca: Vi-

vienda de la planta 3.ª, mano izquierda, letra B, de la casa en esta ciudad y su calle de Salas, número 2. Con una superficie construida de 79,90 metros cuadrados. Consta de vestíbulo, pasillo, tres dormitorios a fachada principal, baño completo interior y cocina-comedor.

Tipo de subasta para la primera licitación: Ciento setenta mil setecientas pesetas (170.700).

2.º Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos del 20 por 100 del tipo de aquélla, depósito éste que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

4.º Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros y que los rematantes del inmueble citado, en su caso, los que afecte con detalle de los mismos, podrán promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el título VI de la Ley Hipotecaria.

6.º Que la Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme el número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia.—Que los acreedores hipotecarios o pignoratícios forasteros o desconocidos de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del anuncio de subasta.

Que sobre el citado inmueble existe una hipoteca a favor de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de 142.500 pesetas de principal, más 28.276 pesetas por intereses, al 30 de septiembre último, que el rematante quedará sub-

rogado en la obligatoriedad de satisfacerlos.

Burgos, 14 de octubre de 1974.—
El Recaudador, Rafael Pérez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

La Corporación de mi presidencia en sesión celebrada, con asistencia de todos sus miembros, el día 10 del actual, para resolver el primer período de la licitación del Concurso-subasta convocado para la adquisición y colocación de un reloj público electroautomático, en la Casa Consistorial de esta villa, cuya apertura de pliegos de referencias tuvo efecto el día uno del actual, ha acordado admitir el pliego número uno presentado por doña Leonor Escolá Filella, Vda. de José Blanco Bosch, fabricante de relojes de Roquetas (Tarragona), para pasar a la segunda parte de la licitación, por ofrecer un reloj de las características expresadas en el pliego de condiciones y la documentación presentada ser correcta, y eliminar el pliego número dos, suscrito por don José Ignacio Murua y Martínez de Lecea, de Vitoria, por defecto en la documentación, y

Que se anuncie en cumplimiento de lo dispuesto en la norma 3.ª del artículo 39 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, que el día 24 del actual a las veinte horas, en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, se efectúe la apertura de los segundos pliegos que continene la oferta económica, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Villagonzalo Pedernales, 11 de octubre de 1974.—El Alcalde, Jesús Arreba Antón.

5.213.—224,00

Ayuntamiento de Oña

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día 26 de noviembre próximo, se celebrarán en este Ayuntamiento las subastas siguientes:

A las 12 horas, subasta de 450 pinos maderables, marcados en el Monte Pando, núm. 85, cuartel A), tranzón 19, con un volumen de 330 m. c. de madera y 55 m. c. de

leñas de sus copas, tipo de tasación 431.750 pesetas.

A las 12,30 horas, subasta de 325 pinos maderables, marcados en el Monte Pando, núm. 85, cuartel B), tranzón 17, con un volumen de 280 m. c. de madera y 60 m. c. de leñas de sus copas, tipo de tasación 423.000 pesetas.

Las proposiciones, se presentarán a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta las seis de la tarde del día hábil anterior al señalado para la subasta.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desiertas dichas subastas se celebrará segunda subasta el día 3 de diciembre siguiente, a la misma hora, tasación y condiciones.

Oña, 14 de octubre de 1974.—El Alcalde, B. Bárcena.

5.252.—187,00

Ayuntamiento de Cornudilla

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el día 29 de noviembre próximo, se celebrarán en este Ayuntamiento, las subastas siguientes:

A las 16 horas, subasta de 472 pinos pinaster, marcados en el monte El Cabo, número 79, tramo V, con un volumen de 213 m. c. de madera y 50 m. c. de leñas de sus copas, tipo de tasación 183.550 pesetas.

A las 16,30 horas, subasta de 367 pinos pinaster, marcados en el monte Pinos del Alto, núm. 80-B), con un volumen de 237 m. c. de madera y 46 m. c. de leñas de sus copas, tipo de tasación de 239.300 pesetas.

Las proposiciones, se presentarán a partir de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta la hora señalada para la subasta.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desiertas dichas subastas se celebrará segunda subasta en las mismas tasación y condiciones y a las mismas horas del día 6 de diciembre siguiente.

Cornudilla, a 11 de octubre de 1974.—El Alcalde, (ilegible).

5.233.—184,00

Ayuntamiento de Pino de Bureba

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las 18 horas del día 29 de noviembre próximo, se celebrará en este Ayuntamiento, la subasta de 510 pinos pinaster, marcados, en el monte La Maza, cuartel A), tranzón 7, con un volumen de 232 m. c. de madera y 45 m. c. de leñas de sus copas, por el tipo de tasación de 280.650 pesetas.

Las proposiciones, se presentarán a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta la hora señalada para la subasta.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

De quedar desierta dicha subasta, se celebrará segunda subasta a la misma hora, tasación y condiciones del día 6 de diciembre siguiente.

Pino de Bureba, 11 de octubre de 1974. — El Alcalde, Pacomio Santamaría.

5.254.—141,00

Junta administrativa de Barcina de los Montes

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, a las doce horas del día 28 de noviembre próximo, se celebrará en la Sala de reuniones de la Junta, la subasta de 214 pinos silvestres, marcados, en el monte El Hayal, con un volumen de 135 m. c. de madera y 20 m. c. de leñas de sus copas, por el tipo de tasación de 271.000 pesetas.

Las proposiciones, se presentarán a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y hasta la hora señalada para la subasta.

Las condiciones están de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

De quedar desierta dicha subasta, se celebrará segunda subasta a la misma hora, tasación y condiciones, el día 5 de diciembre, a la misma hora.

Barcina de los Montes, 11 de octubre de 1974.—El Presidente, (ilegible).

5.255.—149,00